



CANCELADO

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
ESPINAR - CUSCO**

*Construyendo Juntos nuestro Distrito*

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



**ACUERDO DE CONCEJO N° 61 -2019-MDP/E-C**

Pallpata,

09 OCT 2019

0296

**VISTO:** En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de Octubre del 2019, la suscripción de adenda al convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Condoroma y la Municipalidad Distrital de Pallpata.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual forma en su artículo IV se manifiesta que "los gobiernos locales representa al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, mediante sesión ordinaria de Concejo Municipal de la fecha de vistos se ha tratado y deliberado la suscripción de la adenda al convenio de cooperación interinstitucional firmado entre la Municipalidad Distrital de Condoroma y la Municipalidad distrital de Pallpata cuyo objeto es modificar el nombre de algunos proyectos así como incorporar el número de código de los proyectos de inversión.

Que, conforme establece la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 41° preceptúa que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno o para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 9° inciso 26) es atribución del concejo municipal el de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de Octubre del 2019 por mayoría:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar la celebración de la Adenda al convenio de fecha 28 de Marzo del 2019 con la Municipalidad Distrital de Condoroma, respecto a la modificación de la cláusula quinta sobre los proyectos de inversión y/o inversiones de optimización de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, e incorporación de los códigos de inversión.

**ARTICULO 2°:** Autorizar al señor Alcalde Alfonso Villagra Merma la suscripción del Convenio Marco aprobado en el artículo primero de la presente disposición.

**ARTICULO 3°:** Encargar el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia Municipal y demás áreas que correspondan.

**ARTICULO 4°:** Notificar el presente acuerdo conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Alfonso Villagra Merma  
DNI: 29302953  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Mario Escarza Bejarano  
SECRETARIO GENERAL

